*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Federal de Quilmes, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 4 de Berazategui, Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

*Ministerio Público*

*Procuración General de la Nación*

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado de Garantías n° 4 del departamento judicial de Quilmes y el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa sección, ambos de la provincia de Buenos Aires, se ha suscitado el presente conflicto negativo de competencia en la causa instruida por la presunta falsificación de la oblea de un equipo de gas natural comprimido que se encontraba adherida en el vehículo conducido por Omar Alberto S .

El juez de garantías declinó su intervención por razón de la materia, al considerar que la justicia federal debía conocer en el delito de falsificación de un documento público emitido por el Ente Nacional Regulador del Gas (cf. resolución del 13 de mayo de 2022).

El magistrado federal devolvió las actuaciones por entender que si bien el instrumento acredita la habilitación otorgada por el organismo nacional, el ENARGAS ha delegado la emisión de la documentación en los Productores de Equipos Completos, a quienes les ha sido provista la oblea asociada al equipo instalado en el vehículo. En ese sentido, estimó que la justicia provincial es la competente para investigar el hecho en el que no fueron afectados intereses nacionales, ni habrían participado funcionarios públicos nacionales (cf. resolución del 13 de septiembre de 2022).

El declinante tuvo por trabada la contienda y elevó el incidente a la Corte (cf. resolución del 20 de octubre de 2022).

Cabe señalar, tal como lo reconoce el magistrado federal, que la Oblea de Habilitación para Equipos Completos de GNC es un instrumento que otorga el Ente Nacional Regulador del Gas, actual órgano encargado de regular la industria del gas natural (ver artículo 21 de la ley 24.076), por lo que, a mi modo de ver, de su presunta falsificación debe conocer el fuero de excepción.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia federal continuar el trámite de la presente causa.

Buenos Aires, 13 de abril de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 13.04.2023 12:42:22